

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud del Sr. Eduardo Correa Quintonahuel, con fecha 04 de julio 2023
- 2.-La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.-El Decreto Exento N° 949 de fecha 29.06.2021, de Asunción de funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27/12/2022 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2023
- 5.-El Decreto Exento N° 1863 de fecha 02 de noviembre 2022 que aprueba Ordenanza Local 2023
- 6.-El Ord. 135 /30/08/2005 del director regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 7.-El artículo 07 N°04 de la Ordenanza local Municipal.
- 8.- El Artículo 2º del Título del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alcoholes
- 9.- Informe de factibilidad N° 25 favorable por parte de Carabineros con fecha 24 de julio 2023.
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

CONSIDERANDO

1.- Que, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen ,se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D: F: L .148, D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades



DECRETO

1.- Autorízase Al Sr. Eduardo Correa Quintonahuel para efectuar **“Carreras a la chilena”** el día 05 de agosto 2023, en horario de 10:00 a 18:00 horas, en cancha de carreras de propiedad de la Sra. Margarita Canessa Rivas, ubicada sector Pichi-Curarrehue, en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de Sr. Eduardo Correa Quintonahuel

6.- Se deja establecido que el Sr. Eduardo Correa Quintonahuel, debe cumplir con las exigencias de seguridad para mantener un pleno control de los asistentes, de producirse algún desorden se procederá a la clausura inmediato del evento sin derecho a devolución del pago correspondiente

7.- Cobrase 1 UTM diaria de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art 7 N°04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

V.....B

RENTAS Y PATENTES

APB/YTF/IBN/amat.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia de Carabineros
- Unidad de Rentas y Patentes

